AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 1283 **Letra:** B **Pág. N°:** 08

Autor/res: Bloque CI.CO

Extracto: E/Proy. Comunicación. Solicita al DEM, realice las tareas de mantenimiento y acondicionamiento de las plazas ubicadas en el B° Laguna Seca – 206 Viviendas, sobre calle Pitágoras, entre Pirovano y Resoagli.

Fecha de Entrada: 2026-11-06

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, artículos 14, incisos 2 y 7, y 17; Y,

CONSIDERANDO:

Que, los espacios públicos recreativos constituyen lugares fundamentales para el encuentro, la integración y la convivencia de los vecinos, promoviendo actividades de esparcimiento, recreación y participación comunitaria.

Que, las plazas y espacios verdes cumplen una función social de gran importancia, especialmente para niños, niñas y familias, al proporcionar ámbitos de recreación y desarrollo en condiciones adecuadas de higiene, seguridad y mantenimiento.

Que, en el barrio Laguna Seca – 206 Viviendas, sobre calle Pitágoras, entre Pirovano y Resoagli, se encuentran espacios públicos destinados al esparcimiento y recreación de los vecinos, cuya conservación resulta necesaria para garantizar su utilización en condiciones apropiadas.

Que, de acuerdo con las fotografías aportadas, se observa un considerable deterioro en las estructuras metálicas de los juegos infantiles, particularmente en los soportes de las hamacas, donde se evidencia corrosión, desgaste de la pintura y deterioro en las bases de sujeción.

Que, el estado de conservación de estos elementos requiere una intervención de las áreas municipales competentes, a fin de evaluar sus condiciones estructurales y determinar las tareas de reparación, mantenimiento o eventual reemplazo que resulten necesarias.

Que, la presencia de juegos infantiles en condiciones de deterioro puede representar un riesgo para los niños y niñas que concurren a estos espacios, por lo que resulta prioritario adoptar medidas preventivas que permitan garantizar instalaciones seguras y

adecuadas para su utilización.

Que, el mantenimiento de las plazas no debe limitarse únicamente a la conservación de los juegos infantiles, sino que también debe contemplar el acondicionamiento general de los espacios, incluyendo la limpieza, el mantenimiento de los sectores verdes, la conservación del mobiliario urbano y la reparación de aquellos elementos que presenten daños o desgaste.

Que, resulta importante destacar que estos espacios recreativos se encuentran próximos a la Escuela N.º 275, su jardín de infantes y la Iglesia San Pantaleón, instituciones que constituyen puntos de referencia y concurrencia habitual para numerosas familias de la zona.

Que, la cercanía de establecimientos educativos y religiosos refuerza la importancia de contar con espacios públicos debidamente mantenidos, que puedan ser aprovechados por los niños, niñas y vecinos del barrio en condiciones adecuadas de seguridad y salubridad.

Que, las plazas barriales representan espacios de integración comunitaria, donde se desarrollan actividades recreativas y sociales que contribuyen al fortalecimiento de los vínculos entre vecinos y al sentido de pertenencia con el lugar donde viven.

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 14, inciso 2, garantiza la prestación de los servicios públicos esenciales bajo condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, asimismo, el artículo 14, inciso 7, de la Carta Orgánica Municipal establece la promoción, el diseño y la implementación de políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial, dentro de las acciones municipales orientadas al bienestar de la comunidad.

Que, por su parte, el artículo 17 de la Carta Orgánica Municipal dispone la implementación de políticas públicas de tránsito y seguridad vial, contemplando medidas de prevención y educación, principios que también resultan relevantes para promover entornos

públicos seguros.

Que, el mantenimiento periódico de los espacios verdes y recreativos constituye una responsabilidad fundamental del Estado Municipal, en tanto permite preservar el patrimonio público, prevenir situaciones de riesgo y garantizar que los vecinos puedan disfrutar de instalaciones en condiciones adecuadas.

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, realice las tareas de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de las plazas del barrio Laguna Seca – 206 Viviendas, ubicadas sobre calle Pitágoras, entre Pirovano y Resoagli, priorizando la revisión y puesta en condiciones de los juegos infantiles y sus estructuras de soporte.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Solicitar el mantenimiento y acondicionamiento de las plazas del Barrio Laguna Seca.

ARTÍCULO 1°.-SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, realice las tareas de mantenimiento y acondicionamiento de las plazas ubicadas en el barrio Laguna Seca – 206 Viviendas, sobre calle Pitágoras, entre Pirovano y Resoagli, contemplando especialmente la revisión, reparación y puesta en condiciones de los juegos infantiles, sus estructuras de soporte y demás instalaciones recreativas, así como la limpieza y conservación general de dichos espacios públicos.

ARTÍCULO 2°.- DE FORMA.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 1283-B-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2026-11-06

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 1283-B-2026

E/Proyecto de Comunicación. Bloque CI.CO

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima SESIÓN ORDINARIA.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 06 de noviembre de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 1283-B-2026

Fecha de ingreso: 11/11/2026

Comunicación N°: C1632

Comunicación N°: C1632 Descargar PDF

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 1283-B-2026

Fecha de ingreso: 06/11/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha 12/11/2026

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,